



### DECRETO

En relación con el expediente instruído en orden al otorgamiento de subvención directa a la Cofradía del Santo Entierro y Cristo del Silencio de Portmán, representada por su Presidenta D<sup>a</sup> Maria Concepción Verdú Onrubia, para el desarrollo de actividades previstas para el ejercicio 2018, con número de expediente general **1348/18**.

**VISTO:** El informe-Propuesta de la Jefe del Area de cultura de fecha 27/03/2018, así como el informe n.º 94, emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27/03/2018, por el que se informa la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto.

A tenor de lo dispuesto: en el **art. 22. c) de la Ley General de Subvenciones**, "con carácter excepcional, la concesión de subvenciones de forma directa se podrán otorgar cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."; **así como en el 30.7** "aquellas subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia."

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejal Delegada del Area de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> Elena José Lozano Bleda, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto de la Alcaldía n.º 551, de 23 de junio de 2015, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Otorgar a la Cofradía del Santo Entierro y Cristo del Silencio de Portmán, representada por su Presidenta D<sup>a</sup> Maria Concepción Verdú Onrubia, una subvención de **MIL SETENTA Y CINCO EUROS.- (1.075 euros)**.

**SEGUNDO.-** La Cofradía del Santo Entierro y Cristo del Silencio de Portmán, representada por su Presidenta D<sup>a</sup> María Concepción Verdú Onrubia, vendrá obligada:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.
- b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.
- c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.
- d) En todas las actividades y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: "Patrocina EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN".

### Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102



5ZA7LXE3X66ADAJE3XY23T7M

Elena José Lozano Bleda (1 de 2)  
Concejal  
Fecha Firma: 27/03/2018  
HASH: bdd1f5e6898a8a8a97db0afed413ae1023

Rocio Iniesta Abellan (2 de 2)  
Técnico de Administración  
Fecha Firma: 27/03/2018  
HASH: 1ab05b59765b9e5f2396b62f636f65b



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5ZA7LXE3X66ADAJE3XY23T7M | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	27/03/2018 12:15
ROCIO INIESTA ABELLAN	27/03/2018 12:30



Excelentísimo  
Ayuntamiento de La Unión

e) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá justificar el importe de la ayuda concedida en un plazo no superior a tres meses.

**TERCERO.-** Que se notifique a la interesada y a la Intervención de Fondos Municipal.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirle, para cuanto requiera la ejecución de los precedentes acuerdos.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda."



5ZA7LXE3X66ADAJE3XY23T7M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5ZA7LXE3X66ADAJE3XY23T7M | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

### Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tfno. 968 560 660. Fax: 968 560 102

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELENA JOSE LOZANO BLEDA	27/03/2018 12:15
ROCIO INIESTA ABELLAN	27/03/2018 12:30